



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

07 JUN 2017 Página 1  
R.A.M. 205/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 205/17 Sucre, 31 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 31 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a los señores: Keith Allison y Alfredo Díaz, REPRESENTANTES DE LA CONGREGACION CENTRO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ – SUCRE, quienes a su turno expresaron, que la Congregación al que representan, realiza obras voluntarias por todo el mundo, a través de programas significativos, colocando puestos pequeños de literatura, con el propósito de fomentar un aprecio por los valores morales, de inculcar tratos respetuosos dentro de la familia y la comunidad, el respeto e interés por los idiomas y culturas nativos, con ese antecedente, solicitan AUTORIZACION del Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS CARRITOS PORTÁTILES, con la finalidad de exhibir las PUBLICACIONES BÍBLICAS GRATUITAS para la población, todos los días lunes, miércoles y viernes, desde el 1º de Julio al 30 de septiembre de 2017, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar y la Plazuela San Francisco, en favor de los representantes de la CONGREGACION CENTRO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ - SUCRE, con la finalidad de que realicen el referido evento, los días lunes, miércoles y viernes, a partir de 1º de julio hasta el 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 12:00 pm., a 15:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el Uso del Parque Bolívar y la Plazuela San Francisco, en favor de los representantes de la CONGREGACION CENTRO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ - SUCRE, con la finalidad de que realicen la INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS CARRITOS PORTÁTILES, para exhibir PUBLICACIONES BÍBLICAS GRATUITAS, con el objetivo de fomentar valores morales y el respeto en las familias, los días lunes, miércoles y viernes, a partir de 1º de julio hasta el 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 12:00 pm., a 15:00 pm.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 205/17

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Sucre - Bolivia